



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

Programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología

PRIMERA COHORTE

TEMA DEL ARTICULO
“Centros de rehabilitación social de Ecuador como mecanismo de segregación”

MACHALA2022



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN DE POSTGRADO**

Programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Penal y Criminología

PRIMERA COHORTE

TEMA DEL ARTICULO

“Centros de rehabilitación social de Ecuador como mecanismo de segregación”

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

NATHALY MICHELLE MARQUEZ GOMEZ

TUTOR (a)

DR. JOSE SANCHEZ GUTIERREZ

MACHALA2022

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación dedico a Dios que guía mis pasos a cada instante y no me desampara.

A mi mami Gina, por ser más que mi madre, es mi amiga, mi consejera, mi fortaleza, el pilar fundamental de mi vida, en definitiva es mi todo.

A mi papito que desde el cielo me acompaña y guía mi camino como siempre lo hizo aquí en la tierra.

A mi Luchita que es la mejor abuelita de todas y siempre ha sido la Luz en mi vida, haciendo honor a su nombre.

A Jesus, Kaily, Jeycko, Mickeila, los tesoros terrenales que tengo en mi vida y quienes son mi inspiración más grande, para ser una mejor persona día tras día.

La autora

AGRADECIMIENTO

Mis sinceros agradecimientos a las instituciones públicas que colaboraron con el desarrollo del presente trabajo, así como al cuerpo docente de Maestría de la Universidad Técnica de Machala por permitirme ser parte de los alumnos que recibimos sus conocimientos y al Dr. Jose Sanchez Gutierrez, que impartió y compartió sus amplios conocimientos en este arduo camino.

La autora.

RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA

Yo, Nathaly Michelle Marquez Gomez, con número de cédula de identidad 070432878-0, declaro que el trabajo de “Centros de rehabilitación social de Ecuador como mecanismo de segregación”, requisito previo a la obtención del título de Magíster en Derecho Penal y Criminología, es original y auténtico; cuyo contenido: conceptos, definiciones, datos empíricos, comentarios y resultados son de mi exclusiva responsabilidad.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nathaly MG', with a large, stylized flourish underneath.

Nathaly Michelle Marquez Gomez

C.I. 070466335-0

Machala, 07 de noviembre del 2022

CERTIFICADO DEL TUTOR

Yo, **Jose Sanchez Gutierrez**, con número de cédula de identidad 1756513147, tutor del trabajo de “Centros de rehabilitación social de Ecuador como mecanismo de segregación”, certifico que ha sido revisado, enmarcado en los procedimientos científicos, técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el Centro de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), razón por la cual doy fe de los méritos suficientes para que sea presentado a evaluación.

**JOSE ANTONIO
SANCHEZ GUTIERREZ**

Firmado digitalmente por JOSE
ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ
Fecha: 2022.12.12 15:22:58 -05'00'

Jose Antonio Sanchez Gutierrez

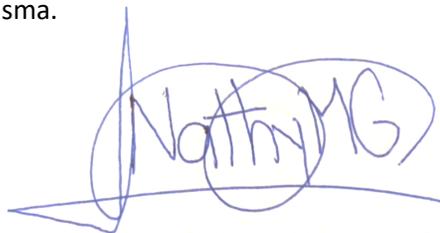
C.I. 175651314-7

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, Nathaly Mchelle Marquez Gomez, con número de cédula de identidad 070432878-0, en calidad de Autor del presente trabajo de titulación denominado **“CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE ECUADOR COMO MECANISMO DE SEGREGACIÓN”**.

Declaro bajo juramento que el presente trabajo es de mi autoría y que no ha sido previamente presentado en ningún grado o calificación profesional. En consecuencia, asumo la responsabilidad de su originalidad y el cuidado al remitirse a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera EXCLUSIVA.

Cedo a la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, de forma NO EXCLUSIVA, con referencia a la obra en formato digital, los derechos de: a) Incorporar la mencionada obra en el repositorio Institucional para su democratización a nivel mundial, respetando lo establecido por la Licencia Creative Commons Atribución No Comercial - Compartir igual 4.0 Internacional (CCBYNCSA4.0). La Ley de Propiedad Intelectual del Estado Ecuatoriano y el Reglamento Institucional; b) Adecuarla a cualquier formato o tecnología de uso en internet, así como correspondiéndome como Autor (a) la responsabilidad de velar por dichas adaptaciones con la finalidad de que no se desnaturalice el contenido o sentido de la misma.



Nathaly Michelle Marquez Gomez

C.I. 070432878-0

Machala, 07 de noviembre del 2022



Casa Editora del Polo (CASEDELPO), hace constar que:

El artículo científico:

“Centros de rehabilitación social de Ecuador como mecanismo de segregación”

De autoría:

Nathaly Michelle Marquez Gomez, José Sánchez Gutiérrez

Habiéndose procedido a su revisión y analizados los criterios de evaluación realizados por lectores pares expertos (externos) vinculados al área de experticia del artículo presentado, ajustándose el mismo a las normas que comprenden el proceso editorial, se da por aceptado la publicación en el **Vol. 7, No 10, Octubre 2022**, de la revista Polo del Conocimiento, con ISSN 2550-682X, indexada y registrada en las siguientes bases de datos y repositorios: **Latindex Catálogo v2.0, MIAR, Google Académico, ROAD, Dialnet, ERIHPLUS.**

Y para que así conste, firmo la presente en la ciudad de Manta, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022.

Dr. Víctor R. Jama Zambrano
DIRECTOR



Casa Editora del Polo (CASEDELPO), hace constar que:

El artículo científico:

“Centros de rehabilitación social de Ecuador como mecanismo de segregación”

De autoría:

Nathaly Michelle Marquez Gomez, José Sánchez Gutiérrez

Ha sido publicado en el **Vol. 7, No 10, Octubre 2022**, de la revista Polo del Conocimiento con ISSN 2550-682X, indexada y registrada en las siguientes bases de datos y repositorios: **Latindex Catálogo v2.0, MIAR, Google Académico, ROAD, Dialnet, ERIHPLUS.**

Disponible en:

URL: <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4797>

Y para que así conste, firmo la presente en la ciudad de Manta, a los 18 días del mes de octubre del año 2022.


Dr. Víctor R. Jama Zambrano
DIRECTOR

CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE ECUADOR COMO MECANISMO DE SEGREGACIÓN

ECUADOR'S SOCIAL REHABILITATION CENTRES AS A SEGREGATION MECHANISM

Abg. Nathaly Michelle Marquez Gomez

namimago@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-0057-4584>

Dr. José Sanchez Gutierrez

chinos_232@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-xxxx-xxxx-xxxx>

RESUMEN

En la actualidad los centros de rehabilitación social (CRS) en Ecuador se han convertido en una de las problemáticas más graves, especialmente por los colapsos de infraestructura organizacional del sistema de rehabilitación social (SNAI), por ello es imperioso buscar soluciones a estas realidades dramáticas presentadas en el Centro de Rehabilitación Social del país. Debido a este antecedente se planteó el objetivo de realizar un análisis exploratorio para identificar las principales problemáticas de los CRS del Ecuador que permitan tener una visión general de problema y a partir de ello presentar breves recomendaciones para mitigar el problema organizacional. En el estudio se utilizará una metodología de investigación de tipo básica predictiva, en cuanto al paradigma de la investigación socio crítico y a su vez la utilización de métodos teóricos (Análisis - síntesis, exegético y sociológico) y empíricos (Análisis documental) especialmente de artículos científicos de los últimos 5 años. Se identificó que el sistema penitenciario actual utiliza la cárcel como mecanismo de segregación para las clases económicas más desfavorecidas. De hecho, debido a la grave crisis económica que vive Ecuador y a la severidad del sistema penitenciario ha permitido que las clases económicas más desfavorecidas se conviertan en los principales "clientes" de las cárceles. Así, los grupos sociales vulnerables excluidos de la sociedad, ubicados por lo general en los barrios más alejados, o aquellos cuyos ingresos económicos no les permiten satisfacer sus necesidades básicas, se convierten en objetivos y principales destinatarios de la norma penal y, una vez absorbidos por el sistema penitenciario, estas condiciones se agravan en las cárceles.

Palabras clave:

ABSTRACT

At present, the social rehabilitation centers (CRS) in Ecuador have become one of the most serious problems, especially due to the collapse of the organizational infrastructure of the social rehabilitation system (SNAI), which is why it is imperative to seek solutions to these dramatic realities presented in the country's Social Rehabilitation Centre. Due to this background, the objective was to carry out an exploratory analysis in order to identify the main problems of the CRS in Ecuador, which will allow us to have an overview of the problem and from there to present brief recommendations to mitigate the organizational problem. The study will use a basic predictive research methodology, in terms of the paradigm of socio-critical research and in turn the use of theoretical methods (analysis - synthesis, exegetical and sociological) and empirical (documentary analysis) especially of scientific articles of the last 5 years. It was identified that the current penitentiary system uses prison as a segregation mechanism for the most disadvantaged economic

classes. In fact, due to the severe economic crisis in Ecuador and the severity of the penitentiary system, the most disadvantaged economic classes have become the main "clients" of the prisons. Thus, vulnerable social groups excluded from society, usually located in the most remote neighborhoods, or those whose economic income does not allow them to meet their basic needs, become targets and main recipients of the criminal law and once absorbed by the prison system, these conditions are aggravated in prisons.

Keywords:

INTRODUCCIÓN

En Ecuador el sistema de rehabilitación social (SNAI) en los últimos 5 años ha venido evidenciado falencias para el control de las personas privadas de la libertad (PPL) sucintándose eventos sangrientos en las cárceles, debido a los conflictos entre los penitenciarios. Dentro de nuestro país y en especial en la ciudad de Machala tenemos la gran problemática sobre los centros de rehabilitación social especialmente en la estructura organizacional. Con esto hacemos referencia que existe muy poca o casi nula organización dentro del sector penitenciario, el mismo que está estructurado por el Consejo Nacional de Rehabilitación Social encargado de definir políticas de Estado de Rehabilitación Social y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, este último es un organismo dependiente del Consejo Nacional y constituye la unidad ejecutiva superior de la política penitenciaria, además que existen porcentajes muy altos de personas privadas de libertad (Viterbo, 2018).

Por lo general, el sistema penal selecciona a los "clientes" o "Privados de libertad (PPL)" del sistema penitenciario desde una perspectiva eminentemente sociológica, según la cual se establece que determinadas personas son consideradas delincuentes por pertenecer a determinados grupos de la sociedad, generalmente las clases sociales más desfavorecidas (Ramírez & Machado Arévalo, 2021). La selectividad es un problema estructural del sistema penitenciario que está presente desde sus inicios, en el sentido de que las condenas penales se ejecutan sobre la base de personas consideradas inadecuadas para la realidad cultural de una sociedad en un momento histórico determinado (Garces & Navarrete, 2017).

Por lo cual, no existe una organización y una sectorización dentro de los Centros de Rehabilitación Social del país, ya que en una misma celda ingresan varias personas que cumplen las sanciones impuestas por el cometimiento de varios delitos, mismos que son de diferente gravedad delictual (Silva & Saraiva, 2016). Con esto tenemos a manera de ejemplo que, en una misma celda ingresan una persona por incumplimiento en el pago de pensión alimenticia, que si bien es cierto la ley lo castiga por su irresponsabilidad, (aunque no está tipificada esa conducta como delito), pero al momento de cumplir su detención, lo ingresan en una celda donde se encuentran personas acusadas de haber realizado conductas penalmente relevantes, y que muchas de las veces pertenecen a bandas delictuales, por lo que, se crea vínculos negativos o afectivos entre las personas que se encuentran privadas de su libertad (Garces, 2014).

Lo más asombroso del sistema penitenciario no es solo la desorganización que existe en las cárceles al momento de recluir a una persona para privarla de su libertad, sino que, la corrupción del Sistema Penitenciario es innegable, repercutiendo directamente en tratos diferenciados de los PPL, buscando únicamente beneficios económicos y no una real rehabilitación social (Ramírez & Machado Arévalo, 2021); así también, se crea la conexión económica directa entre la persona recién recluida con sus familias que se encuentran en el exterior, para poder alimentar las mafias que se encuentran gobernando las cárceles, con el propósito de no sufrir daños en su integridad física o peor aún, perder la vida; sin dejar de lado la aberrante violación de los Derechos Humanos como tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes que sufren las personas que van a ser recluidas. Bajo esta premisa, resulta fundamental organizar de mejor forma los Centros de Rehabilitación Social del país (Del Olmo, 2014).

Además, debemos tomar en cuenta que, en las sociedades actuales, el derecho penal se está generalizando y su intervención es cada vez mayor debido a la sociedad del riesgo, que permite incluso erigir barreras de protección contra determinados comportamientos considerados peligrosos, contraviniendo expreso mandato constitucional y legal, como el principio de mínima intervención penal, es decir, desconociéndolo como un derecho de ultima ratio. Esto genera que el legislativo, órgano que ostenta la atribución por mandato de la Constitución de creación de normas, cuyo contenido normativo para materia penal está restringido bajo el principio de reserva de ley únicamente a leyes orgánicas, busque criminalizar nuevas conductas y por ende, aumentar el catálogo de delitos; además, bajo una lógica de populismo penal, de la mano con la creación de nuevos tipos penales, también existe el aumento de penas, conllevando a que la población penitenciaria en el país aumente exponencialmente. El mayor número de actos delictivos que se cometen, al menos en Ecuador, son los relacionados con delitos contra la propiedad y el pequeño o micro tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización (Garces, 2010).

En este sentido se prevé, luego de un análisis de revisión bibliográfica, analizar la problemática y a su vez se planteó el objetivo de realizar un análisis exploratorio para identificar las principales problemáticas de los CRS del Ecuador que permitan tener una visión general de problema y a partir de ello presentar breves recomendaciones para mitigar el problema organizacional

METODOLOGIA

El tipo de metodología utilizada es una investigación básica predictiva enfocada a identificar si existe en el centro de privación de libertad de Ecuador segregación social por medio de revisión de literatura actualizada de los últimos 5 años que den a conocer los problemas en la cárceles del Ecuador, puesto que de manera regional no se encontró mayor información especialmente en Machala, se utiliza esta metodología debido a que este tipo de investigación se realiza con fines de conocer un suceso predictivo, futurista o de advertencia que puede ser utilizada para conocer sucesos como: desastres naturales y los aspectos más importantes que se van a utilizar dentro de la investigación para conocer conflictos sociales o situaciones desdeñables. En este sentido, Esteban Nieto (2018) menciona que en cuanto a los conflictos sociales que es nuestro principal interés se puede prever mediante investigaciones sociológicas, politológicas, psicológicas, antropológicas, por lo que resultó imperioso en el presente estudio aplicar la investigación citada.

El tipo de paradigma utilizado será socio crítico, debido a que, como autora buscaré en base a una reflexión continua, tomar acción sobre un hecho, a través de recomendaciones que permitirán transformar el contexto social de personas privadas de libertad, en este caso, quienes se encuentran recluidos en el Centro de Rehabilitación Social de Machala. Loza et al., (2020) menciona que basado en una visión global y dialéctica, demuestra que el paradigma pretende involucrar al sujeto investigador, obligándole utilizar este método para que, a partir de conjugar teoría con la práctica, se reflexione respecto a soluciones que se puedan presentar a favor de la sociedad (Cevallos et al., 2021).

Dentro de los métodos empíricos, utilizaré el método de análisis-síntesis, que busca según Quesada y Medina (2020) combinar dos procesos intelectuales como son el análisis y la síntesis. Entiéndase por análisis, aquello que descompone las partes, características y componentes sobre una situación social de la cual de manera individual se llega a conocer una temática; por su lado la síntesis, es la unión de varias partes que componen un hecho, a partir de esta síntesis se pueden descubrir las relaciones que se dan entre varios elementos que ya fueron objeto de análisis.

En conclusión, este método lo utilizamos con el fin de analizar todos los componentes de la problemática y soluciones que se van a abordar en cuanto al Centro de Rehabilitación Social de Machala, en consecuencia, con la síntesis de estos se determinará la importancia de cada uno de los componentes analizados.

En cuanto al método teórico de investigación será el histórico, este método se enfoca en estudiar la trayectoria de un suceso presentado a partir de la historia, por lo general está vinculado a fases o etapas de manera cronológica, con el fin de conocer los fenómenos o hechos presentados durante todo el proceso de estudio, especialmente de los sucesos especiales ocurrido durante el periodo del análisis histórico que se realice (Perera Lavandero y López Torres, 2017).

Adicionalmente se hará el uso del método exegético, el cual radica en interpretar lo mencionado en un texto de manera rigurosa y objetiva (Guamán Chacha et al., 2021), en especial, este método se ha utilizado comúnmente para la interpretación de textos jurídicos. En general se entiende que el método exegético es en todo caso el estudio de las normas jurídicas presentes en un documento artículo por artículo, tomando en consideración la etimológico de la norma, la figura o el desarrollo de lo que menciona un reglamento. Adicionalmente, de manera transversal se utiliza el método sociológico para variables cualitativas, como explica Enrique y Barrio et al., (2018) este método se debe utilizar para poder explicar el significado de una acción subjetiva que se realiza por un individuo determinado o de varios individuos.

Dentro de los métodos empíricos se va a utilizar el análisis documental es un método empírico de investigación que combina un conjunto de operaciones que permiten analizar el contenido de un documento en este caso se utilizaron específicamente artículos de investigación científica de los últimos 5 años, con el fin de poder conocer los aspectos más relevantes que se vayan a utilizar, a partir de este análisis se obtiene otro documento implicado subjetivo y objetivo que embarca la información de varios revisados sobre una temática en común (Gorsky y Mold, 2020).

Debido a estos antecedentes se prevé utilizar esta técnica de estudio con el fin de recabar información que permita cumplir con los objetivos de la investigación y se pueda responder a la formulación del problema del estudio.

El marco legal de referencia para el estudio se va a dividir en:

- Constitución de la República del Ecuador
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Código Orgánico Integral Penal
- Código Orgánico de la Función Judicial
- Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

RESULTADOS Y DISCUSIONES

La privación de libertad ha sido un mecanismo utilizado por el Estado desde la antigüedad para reducir las conductas ilegales. Cuando uno piensa en los documentos que describen el poder punitivo de un gobierno o de una monarquía, los asocia inmediatamente con la esclavitud, con escenarios en que los monarcas ejercían su poder de forma indiscriminada y sin ningún tipo de control, con el telón de fondo de exterminar a todo aquel que se opusiera a su mandato, hasta el punto de cometer crímenes atroces actualmente calificados como genocidio y etnocidio, a menudo perpetrados bajo el escudo de la Iglesia católica (Santander et al., 2020); sin embargo, la vigencia del principio de legalidad limitó estas arbitrariedades del poder estatal, aquello incluso se plasmó en la famosa Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano en 1793. Históricamente la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX, se empezó a aplicar el Sistema Penitenciario en los países iberoamericanos. Los primeros países en iniciar la edificación de Cárceles fueron en 1834 Brasil y Chile, en Ecuador la primera cárcel se creó en 1875 y culminó en 1939 cuando se incluyó el Sistema Penitenciario en Cuba (Burneo, 2021).

En Ecuador, las cárceles no ofrecen condiciones de vida adecuadas para las mujeres privadas de libertad, hay hacinamiento, inseguridad, desigualdad de género y, sobre todo, no existen programas de reinserción social que permitan a las mujeres reintegrarse a su entorno después de cumplir sus condenas (Zambrano & Castro, 2017), lo propio sucede en aquellos centros destinados a albergar hombres. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que para los privados de la libertad existe una estrecha relación entre la privación de libertad y su autoestima; sin embargo, aquello no es la mejor combinación para su integridad psíquica. La libertad es un factor determinante en la valoración del yo, debido a la posibilidad que da al individuo de elegir y tomar sus propias decisiones; por el contrario, el encarcelamiento suele considerarse uno de los acontecimientos más traumáticos que puede experimentar una persona, derivando en ausencia de la familia, pérdida del estilo de vida habitual, de las rutinas socio profesionales y del tiempo de ocio, el hecho de ser colocado en un entorno restrictivo de privación y el aislamiento social pueden provocar serios trastornos psicológicos.

El Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 1, desarrolla con claridad meridiana los aspectos fundamentales de la finalidad de su creación, pues, no solo limita el poder punitivo del Estado, sino que también promueve la reinserción social de los sentenciados, incluso, desarrolla por primera vez un amplio catálogo de derechos de las personas privadas de libertad en su artículo 11. Lastimosamente, el Sistema de Rehabilitación y Reinserción Social no logra su propósito de desarrollar las capacidades de las personas privadas de libertad, ya que el derecho a su autonomía y poder de decisión, les permite elegir si realizan o no actividades de recreación, laborales o estudiantiles que se ofertan y entregan en los Centros de Rehabilitación Social. En el Centro de Rehabilitación Social de Machala, no existe una rehabilitación social adecuada, ya que las estadísticas demuestran que cuando las personas salen en libertad, la mayoría reinciden, pero lo más grave y alarmante es que cometen delitos más graves que los iniciales (Calle-Romero & Zamora-Vázquez, 2021).

En Ecuador, a partir del año 2018, según el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (2018), existían 55 Centros de Rehabilitación Social. Para finales de 2017 existían 29.231 privados de libertad, y la capacidad de sus centros de reclusión es de 17.261, existiendo una sobrepoblación de 11.970 reclusos, que representa un 41% de hacinamiento, es importante tomar en cuenta que la situación legal de las personas detenidas, en 2003, más del 64% presos/as se encuentran en espera de juicio; de los cuales el 10% no tuvo asistencia legal (Brito, 2020).

Lo cual se palpa que existe una sobrepoblación carcelaria y que la misma no brinda condiciones dignas para vivir las personas privadas de su libertad, Ello ocasiona problemas dentro de un centro de reclusión, como: violencia, materializada en violaciones, robos, homicidios, insalubridad, vulneración de Derechos Humanos, por lo que no se garantiza que se cumpla íntegramente con el objetivo de la pena; por el contrario, se crean escuelas de crímenes para garantizar la supervivencia en el medio y en las personas que se rodean.

Históricamente, la situación carcelaria en los países de Latinoamérica ha sido precaria, de tal manera, se considera que acarrea una constante crisis. El abuso y la violación de los derechos humanos se refleja en amotinamientos y rebeliones de diferente intensidad, las cuales pueden provocar diferentes consecuencias tales como castigos, ajusticiamientos, hasta consecuencias más graves como heridos e incluso muertos (Fondevilla, 2017).

Una persona goza de atributos personales, entre ellos: la vida, dignidad, libertad, salud, la integridad física y psicológica, patrimonio, entre otros. Estos se denominan bienes jurídicos, son tutelados y protegidos por el derecho, consagrándolos en nuestra norma suprema, derivados de su incorporación en varios instrumentos internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por el Ecuador, pro ende, cuando estos son afectados el Estado debe iniciar el procesamiento, juzgamiento y posterior imposición de una sanción (pena, por lo general privativa de libertad) a los infractores, con la finalidad de cumplir una función destinada a garantizar la seguridad ciudadana, teniendo como consecuencia la privación de libertad de una persona y su posterior encierro en algún Centro de Rehabilitación Social. La prisión o reclusión, muchas veces se acompaña de maltratos y

carencias que vuelven al individuo más violento que cuando ingresó, afectando a los otros privados de libertad. Por eso, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), manifiesta que “encerrar a una persona, someterle a tortura y tratos inhumanos no son formas de reinserir o rehabilitarla” (Ecuador Chequea, 2018). Por tal motivo, el sistema penitenciario debe planificar y ejecutar actividades relacionadas con la educación, trabajo, salud, alimentación y el trato digno al recluso, bajo el respeto de los Derechos Humanos. (Brito,2020).

Para Amanda Marton Ramaciotti en su trabajo investigativo “Cárceles en América Latina y la crisis de seguridad regional” manifiesta que una de cada tres personas que salen de los Centros de Rehabilitación Social reinciden (Naranjo, 2019); y lo que más causa admiración es que esta reincidencia ocurre en crímenes más graves que los primeros, lo que se concluye que no se cumple con la rehabilitación y peor aún con una adecuada reinserción en la sociedad.

Esta reinserción no solo debe darse desde el punto de vista social sino también familiar; sin embargo, los análisis estadísticos demuestran que estos centros se han convertido en centros de crímenes, mafias, abusos y violación de derechos humanos, gobernando la ley del más fuerte, convirtiendo el cumplimiento de la pena en una segunda sanción estatal, obligando a los privados de la libertad buscar por sus medios la forma de sobrevivir durante el tiempo de su condena.

Los propósitos de un centro de rehabilitación es proteger los derechos de las personas privadas de libertad, en torno a sus necesidades, al igual que permitir el desarrollo de sus capacidades, para fomentar derechos y lograr el cumplimiento de responsabilidades en la recuperación de la libertad, con el fin último de lograr una real rehabilitación y amigable reinserción en la sociedad. Pero, la realidad demuestra que esta quimera no se genera en la mayor parte de casos, por ejemplo, cuando los presos privados de libertad (PPL) que llegan al Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte de Latacunga, les dio la impresión de que la infraestructura se encontraban en mal situación, además se dieron cuenta que varias ventanas y cuartos, no eran los suficientes, no tenían claridad, y por estas y otras razones los PPL se amotan el 10 de septiembre del 2019, cuyo interés era que el Estado haga algo urgente para verificar el mal estado en el que los PPL vivían (Caval, 2020).

En el gobierno del Economista Rafael Correa, se estructuró un nuevo modelo de gestión para el sistema de rehabilitación social, con el único objetivo de mejorar la situación de hacinamiento y condiciones de vida indignas dentro de los Centros de Rehabilitación Social, pero, a pesar de los cambios el problema no disminuyó, ya que se siguen palpando diferentes vulneraciones en el interior de las cárceles. Por lo tanto, se ha evidenciado que toda reforma debe realizarse desde la administración penitenciaria ya que si esta cuenta con defectos no se podrá tener resultados eficientes en el desarrollo y mantenimiento de un sistema de prisiones adecuado y profesional, el cual debe ser tomado como un compromiso social a la hora de aumentar normas de las políticas públicas (Zambrano & Castro, 2017).

Durante el periodo 2013 hasta la actualidad se han registrado actos violentos que generan vulneración de derechos de las personas que se encuentran privadas de libertad, quienes han denunciado homicidios, asesinatos, suicidios algunos periodistas y medios han reportado que el enfrentamiento entre presos dejó cuerpos decapitados y con extremidades desmembradas, tal como ha sucedido en otras masacres que desde 2021 se han registrado en varias cárceles ecuatorianas, con casi 400 muertos, delitos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, ingreso de armas de fuego y corto punzantes, ingreso de sustancias estupefacientes y de lo que se puede evidenciar por los mismos pronunciamientos del ex Director Nacional de atención Integral a personas Adultas privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores – Ernesto Pazmiño los actos de corrupción que imperan en las cárceles es uno de las grandes problemas que se enfrentan (Vera, 2019).

Actualmente, los centros de rehabilitación social cuentan con una estructura física que prevé diferentes grados de aislamiento en base a la peligrosidad de los privados de libertad, es decir, los clasifican por niveles; aquello se refleja en que algunos espacios son más abiertos que otros, o que

tengan más o menos beneficios los reclusos, según sea el caso; sin embargo, esta "estrategia" o política de gobierno, no ha sido solución para disminuir hacinamientos y matanzas carcelarias, peor aún, incidir en bajar la tasa delincencial del país y tampoco de la ciudad de Machala, ya que el verdadero problema va más allá de una simple infraestructura para que la persona privada de su libertad pueda llevar una vida lo más cercana a la normalidad, donde exista la posibilidad de relacionarse abiertamente con otras personas, realizar actividades constructivas y desarrollar sus hábitos de vida comunes; en otras palabras, las políticas deben estar enfocadas no a la parte edificativa, sino a la emocional y psicológica de la persona.

Los principales factores en los que debe centrarse el Centro de Rehabilitación Social de Machala son:

- Las condiciones inhumanas en las que sobreviven los privados de la libertad.
- Las violaciones a los derechos humanos incluyendo tortura y malos tratos.
- Condiciones inadecuadas de vida en el interior de las unidades, como la sobrepoblación carcelaria, inicia autogobiernos entre los detenidos; de esta forma se hace insostenible el control de las penitenciarías y no existe una rehabilitación social.
- La sobrepoblación de los centros penitenciarios conduce a condiciones caóticas dentro de las mismas.
- Las malas condiciones de salud.
- La pésima alimentación.
- El abuso de guías que provocan la ira y la rebelión de los presos dentro de las cárceles.

CONCLUSIONES

La primera conclusión que se desprende de este estudio es que el sistema penitenciario utiliza las prisiones como mecanismo de segregación para dirigirse a los segmentos más desfavorecidos de la población. En efecto, la grave crisis económica de Ecuador y las estrictas exigencias de un sistema penitenciario de primer nivel han convertido a los segmentos de población más desfavorecidos económicamente en los principales "clientes" del sistema penitenciario.

En todo caso los grupos sociales más vulnerables son los de las zonas más alejadas de la ciudad, así como aquellos cuyos ingresos económicos no cubren sus necesidades más básicas, se convierten en el objetivo de las normas penales, y una vez en el sistema penitenciario, estas situaciones se agravan aún más en la cárcel.

El encierro intramuros es un mecanismo de segregación que consiste en separar al desviado del resto de la sociedad que desea vivir en paz, una paz que se ve amenazada por la persona etiquetada por el sistema penal. La consecuencia de la ruptura de esta paz social es que esta persona es encarcelada primero en una prisión, en un hospital o en un manicomio, lugares donde pierde su calidad de ser humano, despojado de su dignidad; esto ha llevado a la reproducción de esta conducta segregadora dentro de la seguridad intramuros, haciendo de la segregación y la separación una conducta aceptada y legitimada en gran parte de la sociedad.

RECOMENDACIONES

Se debe considerar que durante el proceso no se debe excluir a los reclusos de la colectividad, por ello se debe acudir a la colaboración comunitaria en la tarea de la recuperación social de los reos.

Se debe contar con el trabajo y apoyo de trabajadores sociales, de los organismos que puedan ser de utilidad en el proceso de reinserción social y gestionarse en lo posible, la recuperación de los derechos de la seguridad y otras mejoras sociales.

Adicionalmente, el deber de la sociedad no termina con la liberación del recluso, sino que una vez puesto en libertad se debe trabajar en la ayuda post penitenciaria que coadyuve a la disminución de los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la vida cotidiana.

Con respecto al trabajo carcelario, se dispone que debe enfocarse en mejorar su aptitud y actitud física y mental, para que en un futuro la reinserción social no resulte drástica.

BIBLIOGRAFIA

Anguita, J. C., Labrador, J. R., Campos, J. D., Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J., & Donado Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención primaria*, 31(8), 527-538.

Brito Febles, O. (2020). La Reinserción social post penitenciaria: un reto a la justicia ecuatoria. *Revista Científica Uisrael*.

Burneo Arias, N. (2021). El Sistema Penitenciario Entendido como el Derecho a una digna rehabilitación social, de las personas privadas de la libertad en el Ecuador.

Calle-Romero, M. L., & Zamora-Vázquez, A. F. (2021). Las nuevas víctimas del Sistema de Rehabilitación Social ecuatoriano. *Polo Del Conocimiento*, 6(12), 191-1214.

Caval Angulo, Y. (2020). Causas y consecuencias de la crisis carcelaria en Ecuador en el año 2019

Cevallos, G. F., Zhiminaicela, J. B., Fernández, M. F., & Santos, S. P. dos. (2021). El tema de la donación de órganos en Facebook. *Texto Livre: Linguagem e Tecnologia*, 14(3), e29687. <https://doi.org/10.35699/1983-3652.2021.29687>

Del Olmo, R. (2014). The state of prisons and prisoners in four countries of the Andean Region. In *Comparing Prison Systems*. Routledge.

Derechoecuador.com website: <https://www.derechoecuador.com/sistema-penitenciario>

Enrique, A. M., & Barrio Fraile, E. (2018). Guía para implementar el método de estudio de caso en proyectos de investigación. *Propuestas de investigación en áreas de vanguardia*, 159-168.

Escobar Solimano, J. (2019). *Violencia Penitenciaria: Modelo de Gestion y Analisis de Informacion*. Editorial Academica Espanola.

Esteban Nieto, N. (2018). Tipos de Investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán, 1-4.

Garces, C. (2010). THE CROSS POLITICS OF ECUADOR'S PENAL STATE. *Cultural Anthropology*, 25(3), 459-496. <https://doi.org/10.1111/j.1548-1360.2010.01067.x>

Garces, C. (2014). Ecuador's "black site." *Focaal*, 2014(68), 18-34. <https://doi.org/10.3167/fcl.2014.680102>

Garces, C., & Navarrete, B. (2017). Promise and Contradiction in Ecuador's New Prison Model. *NACLA Report on the Americas*, 49(3), 347-353. <https://doi.org/10.1080/10714839.2017.1373964>

Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168.

Gorsky, M., & Mold, A. (2020). Documentary analysis. *Qualitative research in health care*, 83-96.

Jongezoon Dominguez, S. K. (2021). La función social de la pena de prisión. *Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI*, 5(1).

- Loza Ticona, R. M., Mamani Condori, J. L., Mariaca Mamani, J. S., & Yanqui Santos, F. E. (2020). Paradigma sociocrítico en investigación. *PsiqueMag*, 9(2), 30–39. <https://doi.org/10.18050/psiquemag.v9i2.216>
- Naranjo, G. V. J., Banderas, F. J. C., Castro, D. E. H., & Caicedo, A. K. B. (2019). Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*.
- Perera Lavandero, M., & López Torres, R. (2017). Las investigaciones en las ciencias de la cultura física. *Ciencia Y Actividad Física*, 1(1), 65-78. Consultado de <http://revistaciaf.uclv.edu.cu/index.php/CIAF/article/view/54/54>
- Quesada Somano, A. K., & Medina León, A. (2020). Métodos teóricos de investigación: análisis-síntesis, inducción-deducción, abstracto-concreto e histórico-lógico. Universidad de Matanzas, 959-978.
- Ramírez, A., & Machado Arévalo, A. (2021). Experiences of access to justice for persons deprived of liberty in Ecuador. *The Age of Human Rights Journal*, 17, 328–345. <https://doi.org/10.17561/tahrj.v17.6457>
- Santander, J. R. C., Ramos, E. L. H., Chacha, K. A. G., & Piñas, L. F. P. (2020). Propuesta de protocolo para el cumplimiento de los ejes de tratamiento de rehabilitación social en el Ecuador. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 8, 145–160.
- Silva, C. L. O., & Saraiva, L. A. S. (2016). Alienation, segregation and resocialization: meanings of prison labor. *Revista de Administração*, 51(4), 366–376. <https://doi.org/10.1016/j.rausp.2016.07.001>
- Viterbo, H. (2018). Rights as a Divide-and-Rule Mechanism: Lessons from the Case of Palestinians in Israeli Custody. *Law & Social Inquiry*, 43(03), 764–795. <https://doi.org/10.1111/lsi.12270>
- Zaragoza Huerta, J. (2019). *Manual de derecho penitenciario*
- Zambrano, A. C. M., & Castro, Y. D. R. (2017). Realidades psico-sociales de las mujeres privadas de la libertad en el centro de rehabilitación social femenino Portoviejo "Tomás Larrea." *Dominio de Las Ciencias*, 3(4), 384–401.